Núm. 107. Miércoles 5 de Septiembre de 1923. 25 cénts. de pta.

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.

El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses	3 75	Pesetas.
	Seis	7 50	»
	Un año	15	»
Fuera de la capital.	Tres meses	4	»
	Seis	8	»
	Un año	16	»

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 207.

Según me participa el Sr. Alcalde de Adradas, el día 27 del corriente se le extravió a D. Francisco García Granada, vecino de dicha localidad, una caballería de las señas que a continuación se expresan.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de Adradas, para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Soria 30 de Agosto de 1923.

El Gobernador,
RAFAEL MESA DE LA PEÑA.

Señas.

Una mula, edad 12 años, pelo negro, bragada, alzada regular, va calzada de tres extremidades.

circular núm. 208.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Andaluz, se halla recogida en dicha localidad una res lanar, de las señas que a continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerla, dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Andaluz a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 31 de Agosto de 1923.

El Gobernador,
RAFAEL MESA DE LA PEÑA.

Señas.

Una oveja, igualada, clase blanca y pequeña, con hendiduras en ambas orejas.

FOMENTO

Minas.

En el expediente de la mina Segunda Cuatro Amigos, núm. 733, se ha dictado por este Gobierno, con fecha 25 de Agosto actual, la siguiente:

Providencia.—En uso de las atribuciones que me estan conferidas, apruebo el expediente de registro núm. 733 para la mina de hierro, nombrada Segunda Cuatro Amigos, de 91 pertenencias, sita en el término municipal de Olvega, cuyo acuerdo se notificará y publicará en la forma prevenida, con objeto de que al ser firme pueda expedirse y se expida el título de propiedad a favor de D. Auxibio García Martínez, vecino de Soria.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y efectos legales.

Soria 25 de Agosto de 1923.—El Gobernador, Rafael Mesa de la Peña.

En el expediente de la mina Pilar, número 738, se ha dictado por este Gobierno, con fecha 25 de Agosto actual, la siguiente:

Providencia.—En uso de las atribuciones que me estan conferidas, apruebo el expediente de registro núm. 738 para la mina de hierro, nombrada Pilar, de 174 pertenencias, sita en los términos municipales de Noviercas y Olvega, cuyo acuerdo se notificará y publicará en la forma prevenida, con objeto de que al ser firme pueda expedirse y se expida el título de propiedad a favor de D. Sinforiano de Marco y Ruiz, vecino de Soria.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y efectos legales.

Soria 25 de Agosto de 1923.—El Gobernador, Rafael Mesa de la Peña.

En el expediente de la mina Vizcaya, número 750, se ha dictado por este Gobierno, con fecha 25 de Agosto actual, la siguiente:

Providencia.—En uso de las atribuciones que me están conferidas, apruebo el expediente de registro núm. 750 para la mina de hierro, nombrada Vizcaya, de 274 pertenencias, sita en los términos municipales de Noviercas y Olvega, cuyo acuerdo se notificará y publicará en la forma prevenida, con objeto de que al ser firme pueda expedirse y se expida el título de propiedad a favor de D. Higinio Ruiz Zalabardo, vecino de Soria.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y efectos legales.

Soria 25 de Agosto de 1923.—El Gobernador, Rafael Mesa de la Peña.

COMISION PROVINCIAL DE SORIA.

Suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de la fecha.

La Comisión provincial, con anuencia del Sr. Alcalde de esta capital, por hallarse ausente el Sr. Jefe Administrativo militar de esta provincia, ha señalado los siguientes precios á los artículos que a continuación se expresan:

	Pesetas	Cts.
Ración de pan de 700 gramos	0	37
Id. de cebada de 4 kilogramos	1	56
Id. de paja de 6 íd.	0	42
Litro de aceite	2	08
Id. de petróleo	1	81
Kilogramo de carbón	0	24
Id. de leña	0	07

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, y puedan cumplir por su parte con lo que previene el Real decreto de 5 de Noviembre de 1848.

Soria 31 de Agosto de 1923.—El Vicepresidente, Angel Carrillo.—P. A. de la C. P.—El Secretario, José Cacho.

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Cédulas personales.

Por orden de la Dirección general del Tesoro público, se ha prorrogado el plazo para la cobranza de cédulas personales del presente año en su periodo voluntario, hasta el día 30 del actual, en las localidades a que no afecta la ley de 3 de Agosto de 1907.

Lo que se hace público por este periódico oficial, para conocimiento de los contribuyentes.

Soria 1.º de Septiembre de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Fidel Ulloa.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE SORIA.

Matrícula oficial.—Anuncio.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de 29 de Septiembre de 1901, la matrícula oficial para el curso académico de 1923 a 1924, en las asignaturas del Bachillerato, se admitirá en la Secretaría de este Instituto durante el próximo mes de Septiembre, desde las 9 a las 13, los días hábiles de oficina, y el último o sea el 30, hasta las 24. Esta matrícula debe hacerse por cursos y abonar en papel de pagos al Estado ocho pesetas por asignatura.

En la Conserjería del establecimiento se facilitará al alumno o persona que le represente, una solicitud impresa que llenará y presentará reintegrada con timbre móvil de 10 céntimos en la Secretaría, exhibiendo la cédula personal los que hayan cumplido 14 años.

El alumno o la persona que le represente, recogerá la parte superior del papel de pagos que ha de presentar, en unión del recibo de la solicitud, que le servirá de resguardo hasta obtener los talones de la matrícula definitiva.

La matrícula extraordinaria tendrá lugar en el siguiente mes de Octubre con iguales formalidades que la ordinaria, pero abonando dobles derechos.

Los aspirantes a examen de ingreso para matricularse oficialmente, presentarán en dicha Secretaría hasta las 13 del día 20 del referido mes de Septiembre, instancia en papel de peseta, escrita de puño y letra del interesado y dirigida al Sr. Director, expresando en ella el nombre que aparezca en el acta de inscripción del Registro civil, apellidos paterno y materno y el pueblo de su naturaleza y provincia. A la instancia acompañarán la certificación del acta de su nacimiento y otra de estar vacunado o revacunado.

Los exámenes de ingreso tendrán lugar el día 21, y los extraordinarios de asignaturas el 22 del repetido Septiembre, por el orden que con la anticipación debida se anunciara en el tablón de edictos del Instituto; advirtiéndose que el día 30 pierden el derecho a examen los que no lo hayan verificado hasta esa fecha.

Los que aspiren a matrícula gratuita como comprendidos en la Real orden de 1.° de Marzo de 1921, presentarán sus instancias al mismo tiempo que soliciten la matrícula, con carácter condicional, hasta que el Claustro acuerde la adjudicación de las que hayan de concederse a los alumnos oficiales.

Lo que se hace público por el presente anuncio para general conocimiento.

Soria 31 de Agosto de 1923.—El Secretario accidental, José María Cillero.

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA RUSTICA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Jefatura provincial de Soria.—Anuncios.

Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, entidades agrícolas y Juntas periciales interesadas, que el día 16 del próximo Septiembre darán principio los trabajos de recogida de hojas declaratorias, por el auxiliar geómetra D. Félix del Río Benito, en el término municipal de Recuerda; y la misma clase de trabajo, el 1.° del Octubre próximo, se comenzará en el término de Valdenebro, por el auxiliar geómetra D. José Martínez Prados. Dichos trabajos se efectuarán en la correspondiente casa-Ayuntamiento a las horas habituales de oficina.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Soria 31 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, entidades agrícolas y Junta pericial interesada, que el día 1.° del próximo mes de Septiembre se dará principio a los trabajos del avance catastral de la riqueza rústica y pecuaria, en el término de Rejas de San Esteban, por el auxiliar geómetra D. José Escuer y Estepa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Soria 31 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

Juzgados de primera instancia

SORIA.

D. Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día 10 de Septiembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de la Quiñonería, la venta en pública y segunda subasta de los bienes que a continuación se expresarán, embargados a Venancio Jimeno Jimeno, vecino de dicho pueblo, en el sumario sobre incendio, número ciento veintinueve de mil novecientos veintiuno; previniéndose, que para tomar parte en élla deberán presentar los licitadores su cédula personal y consignar a disposición del Juzgado por lo menos el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; que la venta se hace sin suplir la falta de títulos de popiedad, que serán de cuenta del comprador, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de la subasta.
Continuación.

Un arnerillo, en 1'50 pesetas; veinte ladrillos, en 2 id.; dos rejas y dos chapas, en 7'50 id.; dos relojes despertadores, en 3,50 id.; cinco copas de cristal, en 4'50 id.; cuatro botellas de cristal, en 2'50 id.; cinco tazas de barro, en 1'50 id.; una libra de azucar y una lata para tenerla, en 0'65 id.; veinticinco cuadros de varios tamaños, en 25 id.; un espejo, en 9 id.; una escopeta, clase de Laffusiet, calibre 16, de culata de madera barnizada, cerrojo guardamonte, en 35 id.; un morral de lona con cinco cartuchos cargados y cartera que contiene la licencia de caza, en 2 id.; una mesa con su cajón, en 15 id.; dos navajas de bolsillo, en 2 id.; una arca de madera, en 8 id.; otra arca de madera, en 3 id.; dos sillas de anea, en 6 id.; otra arca de madera, en 2 id.; cuatro sillas de madera, en 8 id.; un tapabocas de cuello, en una id.; una blusa de tela azul, de hombre, en 0'50 id.; unos calcetines de algodon, en 2 id.; unas medias de lana, de trabilla, en 1'50 id.; una cama de madera con su gergón de paja, un colchón dos sabanas, una manta de algodon, dos almohadas con lana y un delante de cama, en 50 id.; una cama de banquillos, un colchón, dos sábanas, cinco pellejos, un gergón de paja, un cobertor, una manta blanqueta, otro cobertor negro, cuatro almohadas y una colcha, en 55 id.; una boina nueva, en 0'50 id.; ocho medias de esparceta de simiente, en 50 id.; cuatro pucheros para adobo en 2'50 id.; una arca de madera, en 2 id.; un cacillo porcelana, en 0'50 id.; otra arca de madera en 1'75 id; una artesa y varillas, en 5 id.; una pala de madera, en una id.; dos pares de cedazos malos, en 1'50 id.; una hoz de podar, en 3 id.; dos talegas y saquetes, en 9 id.; cinco hoces de segar, en 10 id.; una escoba de palma en 0'75 id.; catorce cestos de varios tamaños, en 7 id.; una media de medir grano, en 2 id.; un capazo, en una id.; una jaula de alambre, en 0'75 id.; dos tinajas en 7 id.; dos cubiletes, en una id.; una botija, en 0'50 id.; dos arneros y una criba, en 8 id.; dos pares de ganchos de hierro para el cieno, en 3 id.; ocho gallinas y un gallo, en 31'50 id.; y 72 medias y tres celemines de trigo puro.

Término de Quiñoneria.

La mitad de un huerto donde dicen La Fuente, proindiviso con su hijo Julian Jimeno, de primera calidad, de cabida de 144 varas, lindante al Norte, río; Este, Amadeo Jimeno; Sur, Sebastian Jimenez, y Oste, camino, tasada en 150 pesetas.

Una tierra donde dicen Tapias, de segunda calidad, de 11 áreas 18 centiáreas; lindante al Norte y Este, Martin Tejedor; Sur, Pablo Blazquez, y Oeste, herederos de Mateo Gil; en 100. pesetas.

La mitad de otra tierra donde dicen Fuente Cuartillo, proindivisa con su hijo Julian Romero, de segunda calidad, de cabida 17 áreas 75 centiáreas; lindante al Norte, Cirilo Rubio; Este, Blas Diez; Sur, León Diez, y Oeste, Marcelino Villares; en 150 pesetas.

La mitad de otra tierra en Aloceras, proindivisa con su hija María Cruz Jimeno, de tercera calidad, de 11 áreas 18 centiáreas; lindante al Norte, Andrés Muñoz; Este, Marcelino Villares; Sur, herederos de Pedro Tejedor, y Oeste, herederos de Paulino Portero; en 50 pesetas.

Otra en el Cañuelo, de primera y segunda calidad, de cabida de 8 áreas 38 centiáreas; lindante al Norte, Lucas Gomez; Este, Fernando Portero; Sur, Marcelino Villares, y Oeste, herederos de Pedro Tejedor; en 100 pesetas.

Otra en dicho Cañuelo, de primera y segunda calidad, de 16 áreas 77 centiáreas; lindante al Norte, camino; Este y Oeste, Cesáreo Garcés, y Sur, Pedro Ledesma; en 200 pesetas.

Otra en el Charco, de segunda y tercera calidad, de 22 áreas 36 centiáreas; lindante al Norte, León Romero; Este, herederos de Pedro Tejedor; Sur, camino, y Oeste, de Pedro Ledesma; en 75 pesetas.

Otra en Concejilla, de tercera calidad, de 33 áreas 54 centiáreas; lindante al Norte, herederos de Pedro Tejedor; Este, Marcelino Villares; Sur, Juan Tejedor, y Oeste, Patricio Jimeno; en 150 pesetas.

Otra en Milanera, de tercera calidad, baldio, de 33 áreas 54 centiáreas; linda al Norte, Sur y Oeste, herederos de Luisa Diez, y Este, de Ciriaco Rubio; en 40 pesetas.

Otra en la Planta, de segunda y tercera calidad, de 33 áreas 54 centiáreas; lindante al Norte, barranco; Este, herederos de Pedro Tejedor; Sur, Doroteo Blasco, y Oeste, Marcelino Villares; en 200 pesetas.

Otra en el Royo de Alba, de tercera calidad y baldio, de cabida de 55 áreas 90 centiáreas, lindante al Norte, Bonifacio Gil; Este, Ecequiel Millan; Sur, herederos de Toribio Millan, y Oeste, Leon Romero; en 75 pesetas.

Otra en Fuente Amarga, de tercera calidad y baldio, de 33 áreas 54 centiáreas; lindante al Norte, herederos de Calixto García; Este, Melchor Jimeno; Sur, Blas Diez, y Oeste, Julian Tejedor; en 50 pesetas.

Otra en Cabeza Quemada, de tercera clase y baldio, de 22 áreas 36 centiáreas; lindante Norte, herederos de Martina Romero; Este, herederos de Pedro Romero; Sur, herederos de Julian Gomez, y Oeste, de duda; en 40 pesetas.

Otra en Atizar, de segunda y tercera calidad, de 16 áreas 77 centiáreas; lindante al Norte, herederos de Julian Millan; Este, herederos de Julian Gomez; Sur, Timoteo Diez, y Oeste, Ecequiel Millan, en 100 pesetas

Otra en Majadillas, de tercera calidad, baldío, de 55 áreas y 90 centiáreas; lindante Norte, paso; Este, herederos de Mateo Gil; Sur, herederos de Tomás Yagüe, y Oeste Cesareo García; en 45 pesetas.

Otra en el Cerro, de tercera calidad y baldío, de 22 áreas 36 centiáreas; lindante al Norte, paso; Este, Doroteo Blasco; Sur, herederos de Francisco Romero, y Oeste, herederos de Segundo Martinez, en 75 pesetas.

(Se continuará.)

SORIA.—Imprenta provincial.

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte.	Nombre del monte.	Superficie destinada al pasto. — Hectáreas.	Clase de ganado y número de cabezas. Mayor.	Cabrío.	Lanar.	Plazo para el aprovechamiento.	Valor del aprovechamiento. — Pesetas.
Maján	Majan	32	Dehesa	612	56	»	»	Año	168
Matasejún	Valdelavilla	11	Dehesa Carrascal	20	12	»	»	Idem	36
Idem	Matasejun	12	La Mata	66	50	»	»	Idem	150
Madruedano	Madruedano	61	Dehesa	88	20	»	»	Idem	60
Matamala	Matamala	268	Prado	30	100	»	»	Idem	300
Idem	Santa Maria del Prado	269	La Charca	30	100	»	»	Idem	300
Matanza	Matanza	270	Arroyal	8	28	»	»	Idem	84
Mazaterón	Mazaterón	271	Dehesa	20	50	»	»	Idem	150
Monteagudo	Monteagudo	276	El Picazo	20	100	»	»	Idem	300
Miño de San Esteban	Miño de San Esteban	272	Palacio y Enar	9	45	»	»	Idem	135
Montejo de Liceras	Rebollosa de San Pedro	63	Dehesa	15	50	»	»	Idem	150
Idem	Torresuso	64	Dehesa Cubillos	101	50	»	»	Idem	150
Idem	Sotillos	65	Monte	28	20	»	»	Idem	60
Momblona	Momblona	274	Dehesa boyal	28	30	»	»	Idem	90
Nafria da Ucero	Rejas de Ucero	284	La Cañada	33	35	»	»	Idem	105
Nepas	Nepas	285	Dehesa	140	120	»	»	Idem	360
Nódalo	Nódalo	286	Plantio Viejo	10	30	»	»	Idem	90
Nolay	Nolay	288	Egido	24	60	»	»	Idem	180
Idem	Idem	289	Enar	29	20	»	»	Idem	60
Nomparedes	Nomparedes	110	La Mata	80	40	»	»	Idem	120
Idem	Idem	290	Dehesa	55	90	»	»	Idem	270
Noviales	Noviales	66	Dehesa del Valle	104	50	»	»	Idem	150
Ontalvilla de Almazán	Ontalvilla de Almazán	292	Dehesa boyal	35	165	»	»	Idem	495
Ocenilla	Ocenilla	291	Mata y Dehesilla	32	35	»	»	Idem	105
Olmillos	Olmillos	293	Barranco del Agua	12	25	»	»	Idem	75
Osma	Osma	294	Puente Viejo	67	120	»	»	Idem	360
Idem	Valdegrulla	295	Tordesón	10	50	»	»	Idem	150
Paones	Paones	197	Dehesa	5	25	»	»	Idem	75
Perera (La)	La Perera	298	Dehesa Prado	4	15	»	»	Idem	45
Pedrajas	Pedrajas	299	Dehesa Tasugueras	26	25	»	»	Idem	75
Peñalba de San Esteban	Peñalba de San Esteban	300	Prado Viejo	9	25	»	»	Idem	75
Peroniel	Peroniel	302	Dehesa Somera	11	25	»	»	Idem	75
Idem	Idem	404	Dehesa Nueva	14	35	»	»	Idem	105
Piquera	Piquera	303	Dehesa Vieja	13	127	»	»	Idem	381
Portelrubio	Portelrubio	304	Prado Ahijon	3	15	»	»	Idem	45
Idem	Idem	405	Dehesa Pradera	10	25	»	»	Idem	75
Portillo	Portillo de Soria	305	Dehesa	19	60	»	»	Idem	180
Póveda	Poveda de Soria	306	Robledo	72	50	»	»	Idem	150
Pozalmuro	Pozalmuro	307	Dehesón	19	60	»	»	Idem	180
Quintana Redonda	Llamosos	308	Dehesa	44	60	»	»	Idem	180
Idem	Quintana Redonda	309	Idem	32	120	»	»	Idem	360
Idem	Izana	310	Idem	28	32	»	»	Idem	96
Quintanas Rubias Arriba	Quintanas Rubias Arriba	312	La Serna	3	20	»	»	Idem	60
Rebollo	Fuentelpuerco	315	Dehesa boyal	56	60	»	»	Idem	180
Idem	Rebollo	316	Sotillo y Matilla	53	50	»	»	Idem	150
Rejas de San Esteban	Rejas de San Esteban	319	Dehesa boyal	90	50	»	»	Idem	150
Rello	Rello	320	Dehesa Cardinchal	21	40	»	»	Idem	120
Renieblas	Fuensauco	111	Dehesa	100	50	»	»	Idem	150
Idem	Renieblas	321	Idem	14	100	»	»	Idem	300
Idem	Idem	322	Egido	2	25	»	»	Idem	75
Idem	Ventosilla de San Juan	323	Dehesa	5	35	»	»	Idem	105
Revilla (La)	Monasterio	36	Dehesa Lorices	60	20	»	»	Idem	60
Riba de Escalote	Riba de Escalote	328	Dehesa Rituerta	14	30	»	»	Idem	90
Rioseco de Calatañazor	Valdealvillo	39	Tallar y Hoyas	70	25	»	»	Idem	75
Idem	Escobosa de Calatañazor	330	Vegas Frias	8	35	»	»	Idem	105
Idem	Rioseco de Calatañazor	331	Dehesa boyal	309	70	»	»	Idem	210
Rollamienta	Rollamienta	114	Brezal	110	75	»	»	Idem	225
Idem	Idem	332	Dehesa Nueva	24	30	»	»	Idem	90
Royo (El)	El Royo	333	Hermandad y Veguita	219	100	»	»	Idem	200
San Andres de San Pedro	San Andres de San Pedro	13	Dehesa	40	60	»	»	Idem	180
Santa Maria de las Hoyas	Santa Maria de las Hoyas	336	Arroyo y Prado	148	140	»	»	Idem	420
Idem	Idem	337	Valdemuro y Majada	49	120	»	»	Idem	360
Sauquillo de Boñices	Sauquillo de Boñices	338	Boquerón	18	90	»	»	Idem	270
San Pedro Manrique	San Pedro Manrique	334	Dehesa los Caballos	51	200	»	»	Idem	600
Seron de Nagima	Serón de Nagima	339	Dehesa	38	200	»	»	Idem	600
Soliedra	Soliedra	41	Dehesa bajera	19	80	»	»	Idem	240
Idem	Borchicayada	340	Dehesa	8	80	»	»	Idem	90
Somaen	Somaen	341	Las Cañadas	161	35	»	»	Idem	105
Tajueco	Tajueco	342	Dehesa	21	40	»	»	Idem	120
Tajahuerce	Tajahuerce	14	Dehesa Pajarera	29	40	»	»	Idem	120
Tarancueña	Tarancueña	344	Prado Izquierdo	8	36	»	»	Idem	108
Taroda	Taroda	349	Dehesa	52	150	»	»	Idem	450
Tera	Estepa de Tera	117	Idem	22	24	»	»	Idem	72
Idem	Tera	118	Idem	59	52	»	»	Idem	156
Idem	Idem	353	Soto ó Rios	12	10	»	»	Idem	30
Tejado	Villanueva de Zamajón	351	Rituerta	26	75	»	»	Idem	225
Idem	Zamajón	352	Camino de Ituero	64	35	»	»	Idem	105
Tardesillas	Tardesillas	348	Dehesa y Puente Viejo	26	50	»	»	Idem	150
Torreblacos	Torreblacos	43	Dehesa	40	70	»	»	Idem	210
Torrevicente	Torrevicente	82	Idem	329	100	»	»	Idem	300
Ucero	Ucero	74	Navarranas	30	60	»	»	Idem	180
Utrilla	Utrilla	357	Dehesa	54	300	»	»	Idem	900
Vadillo	Vadillo	75	Comunero con Casarejos	72	70	»	»	Idem	210
Valderrodilla	Torreandaluz	44	Robledal	40	30	»	»	Idem	90

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte.	Nombre del monte.	Superficie destinada al pasto. — Hectáreas.	Clase de ganado y número de cabezas. Mayor.	Cabrío	Lanar.	Plazo para el aprovechamiento.	Valor del aprovechamiento. — Pesetas.
Valderrodilla	Torreandaluz	367	Prado del Ojo	21	50	»	»	Año	150
Idem	Valderrodilla	368	Dehesa	21	45	»	»	Idem	135
Valtajeros	Valtajeros	15	Idem	140	34	»	»	Idem	102
Idem	Torretarrancio	370	Castillar	3	6	»	»	Idem	18
Valvenedizo	Valvenedizo	77	La Nava	185	55	»	»	Idem	165
Idem	Castro	78	Valdesilos	239	22	»	»	Idem	66
Valdeavellano de Tera	Valdeavellano de Tera	120	Dehesa Cerrada	44	100	»	»	Idem	300
Valdanzo	Valdanzo	359	Regachal	8	86	»	»	Idem	258
Valdegeña	Valdegeña	360	Carrizas y Plantio	8	20	»	»	Idem	60
Valdenarros	Valdenarros	361	Dehesa la Vega	27	35	»	»	Idem	105
Idem	Velasco	362	Dehesa Umbrada	21	30	»	»	Idem	90
Valdemaluque	Valdemaluque	364	Dehesa del Valle	20	25	»	»	Idem	75
Valderroman	Valderroman	369	Prado de Juan Velasco	3	10	»	»	Idem	30
Valtueña	Valtueña	371	Dehesa boyal	36	25	»	»	Idem	75
Velamazán	Velamazán	46	El Soto	243	100	»	»	Idem	300
Velilla de la Sierra	Velilla de la Sierra	373	Dehesa	3	25	»	»	Idem	75
Velilla de los Ajos	Velilla de los Ajos	372	Idem	20	70	»	»	Idem	210
Velilla de San Esteban	Velilla de San Esteban	374	Soto	34	47	»	»	Idem	141
Ventosa de la Sierra	Ventosa de la Sierra	375	Dehesa boyal	123	74	»	»	Idem	222
Ventosa de San Pedro	Palacio	77	Dehesa	40	40	»	»	Idem	120
Idem	Ventosa de San Pedro	18	Idem	70	60	»	»	Idem	180
Viana	Baniel de Duero	376	Soto y Cordillera	18	17	»	»	Idem	51
Idem	La Milana	377	La Espinada	4	25	»	»	Idem	75
Idem	Moñux	378	Dehesa	8	60	»	»	Idem	180
Idem	Viana	380	Abajo ó la Vega	11	25	»	»	Idem	75
Idem	Idem	381	La Torre Dehesa	12	30	»	»	Idem	90
Villalvaro	Villalvaro	79	Villalvaro	304	50	»	»	Idem	150
Idem	Idem	283	Dehesa Regaeho	10	25	»	»	Idem	75
Villanueva de Gormaz	Villanueva de Gormaz	384	Dehesa	15	30	»	»	Idem	90
Villar del Ala	Villar del Ala	121	Mata y Postura	48	60	»	»	Idem	180
Villar del Campo	Villar del Campo	385	Dehesa	41	50	»	»	Idem	150
Villares (Los)	La Rubia	387	Rebalsas	10	45	»	»	Idem	135
Idem	Los Villares	388	Dehesa Nueva	15	75	»	»	Idem	225
Villasayas	Villasayas	389	Dehesa	37	240	»	»	Idem	720
Vizmanos	Verguizas	123	Dehesa la Mata	25	15	»	»	Idem	45
Idem	Vizmanos	124	Idem	104	50	»	»	Idem	150
Yanguas	La Mata	391	Dehesa	12	7	»	»	Idem	21
Idem	Vellosillo	392	Idem	4	10	»	»	Idem	30

Soria 27 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

RELACION de los aprovechamientos de leñas que podrán ser utilizados por los vecinos de los pueblos interesados, para el consumo de sus hogares, durante el año forestal de 1923-24, según el plan aprobado para el mismo.

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte en el catálogo...	Nombre del monte.	LEÑAS — GRUESAS — Especie.	GRUESAS — Número de estéreos.	MENUDAS — Especie.	MENUDAS — Número de estéreos.	VALOR — Pesetas.	Plazo de ejecución. — Días.
Montes de aprovechamiento común.									
Calderuela	Omeñaca	92	Matorral	»	20	»	»	40	30
Rejas de San Esteban	Rejas de San Esteban	68	Chaparral	»	»	»	200	400	30
Renieblas	Ventosilla San Juan	112	Matorral	»	»	»	60	120	50
Sauquillo de Alcazar	Sauquillo de Alcazar	115	Alla-Detras	»	»	»	100	200	40
Viana	Viana	48	Robledal	»	»	»	300	600	50
Montes declarados dehesas boyales.									
Alentisque	Alentisque	2	Dehesa Monte	»	»	»	25	50	60
Almazul	Almazul	86	Martiniega	»	»	»	150	300	40
Idem	Zaraves	87	Sierra	»	»	»	50	100	80
Adradas	Adradas	19	Monte	»	»	»	200	400	30
Ausejo	Ausejo	162	Dehesa	»	»	»	20	40	50
Barca	Barca	21	La Muela	»	»	»	150	300	30
Idem	Ciadueña	22	Soto	»	40	»	40	160	30
Barriomartin	Barriomartin	177	Robledo	»	8	»	»	16	40
Bliecos	Bliecos	88	Robledal	»	»	»	75	150	30
Boos	Valverde de los Ajos	52	La Roza	»	»	»	50	100	30
Bretún	La Laguna	90	Dehesa Matilla	»	»	»	15	30	30
Burgo de Osma	Burgo de Osma	192	Soto Urrea	»	»	»	25	50	30
Caltojar	Casillas	27	Quejigal	»	»	»	400	400	50
Cervón	Cervón	5	Dehesa	»	»	»	30	60	30
Idem	Las Fuesas	6	Idem	»	20	»	20	80	25
Cobertelada	Lodares del Monte	28	Robledal	»	»	»	50	100	20
Idem	Cobarrubias	215	Colmenares	»	»	»	50	100	20
Coscurita	Neguillas	220	Dehesa	»	»	»	25	50	20
Collado (El)	Collado de San Pedro	9	Acebal	»	20	»	40	120	40
Cortos	Cortos	95	Dehesa	»	»	»	30	60	30
Cubo de la Sierra	Portelarbol	96	Carrascal	»	»	»	50	100	30